



Resolución Exenta N° 688 del Ministerio de Salud

**Deja sin efecto resolución que instruye aumento de capacidad de camas críticas**

<b>Normativa</b>	Resolución Exenta N° 688
<b>Organismo</b>	Ministerio de Salud
<b>Fecha de promulgación</b>	07-09-2021
<b>Fecha de publicación</b>	08-09-2021
<b>Fecha de entrada en vigencia</b>	-
<b>Versión</b>	Única
<b>Última modificación</b>	-
<b>Antecedentes</b>	<p>El Ministro de Salud dispuso, en el numeral 31 de la resolución exenta N° 203 de 2020 de esta Cartera de Estado que: "el Subsecretario de Redes Asistenciales efectúe la coordinación clínica de todos los centros asistenciales del país, públicos y privados". Dicha disposición se encuentra vigente y contenida en el numeral 37 de la resolución exenta N° 43, de 2021, del Ministerio de Salud.</p> <p>Las Resoluciones Exentas N°356-2020, N° 356, de 2020, y N°s. 62, 266 y 334, todas de 2021, contenían la instrucción de aumentar la capacidad de camas críticas y con asistencia ventilatoria.</p>
<b>Objetivos</b>	<p>Dejar sin efectos las resoluciones antes mencionadas, para, de esta forma, hacer frente a otros problemas de salud que han sido postergados producto de la pandemia, esto porque existe un mejoramiento de las condiciones epidemiológicas que motivaron la dictación de las resoluciones que mandataron el aumento de camas críticas.</p>
<b>Novedades o comentarios</b>	<p>Esta Resolución Exenta viene a confirmar las cifras de contagios por COVID-19 que han ido a la baja en los últimos meses, por lo cual también se hace necesario disminuir las camas críticas que no están siendo utilizadas, para poder encargarse de otras prestaciones médicas que no se pudieron realizar producto de la pandemia, pero las resoluciones que disponen las medidas sanitarias que indican por brote de COVID-19, del Ministerio de Salud, en particular la resolución exenta N° 644, de 2021, y en las modificaciones posteriores que se hagan a ésta, seguirán vigentes en lo que no fueran contrarias a esta resolución 688.</p> <p>Además, se deja constancia que la autoridad podrá instruir, nuevamente, el aumento de la capacidad de camas críticas y con asistencia ventilatoria si las condiciones epidemiológicas así lo hacen aconsejable, en los términos señalados en la resolución N° 471 de 2020.</p>
<b>Modificación a otros cuerpos legales.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Resolución N° 356, Instruye aumento de capacidad ventilatoria a los prestadores privados de salud cerrados de alta complejidad.</li><li>- Resolución N° 62, Instruye aumento de capacidad ventilatoria a los prestadores privados de salud cerrados de alta complejidad.</li></ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>– Resolución N° 266, Instruye aumento de capacidad camas de cuidados intensivos a los prestadores públicos y privados de salud cerrados de alta complejidad.</li><li>– Resolución N° 334, Instruye aumento de capacidad camas de cuidados intensivos a los prestadores públicos y privados de salud cerrados de alta complejidad.</li></ul>
--	---

Por M. Esperanza Delgado  
Ayudante Cátedra de Derecho Público